



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE CONVENIO SUMINISTRO N° 4403-1-LE19

DECRETO ALCALDICIO N°: 405.-

DALCAHUE, 11 de Febrero del 2019

VISTOS: La Licitación N°4403-1-LE19; El contrato de fecha 11 de Febrero del 2019, el decreto N° 292 que adjudica la licitación; El informe de propuesta publica, acta de apertura de la propuesta publica, las ofertas presentadas, el certificado de disponibilidad presupuestaria; el decreto alcaldicio N° 133 de fecha 15 de Enero 2019 que aprueba las bases administrativas y llama a licitación de "Artículos de ferretería y otros", sin emisión automática de orden compra; artículo 2° de la Ley N° 19.886 de compra publicas del año 2003 y Art. N° 64 y 65 del decreto 250 del 2004; sesión Extraordinaria N° 17 del 14 de Diciembre del 2018 del concejo municipal; decreto alcaldicio N° 2140 del 18 de diciembre que aprueba el presupuesto para el año 2019; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Causa *Rol 148-2016-P-A*; del Tribunal Electoral Regional.

DECRETO:

1.-**APRUEBESE:** En todos los puntos el Contrato de suministro de fecha 11 de Febrero 2019, sin emisión automática de Orden de Compra **N° 4403-9-SE19**, proveniente de la licitación **N°4403-1-LE19**, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad Dalcahue**, Representada por su Alcalde **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** y **COMERCIAL BAHAMONDE Y ULLOA LIMITADA**, Rut: 76.063.632-0 representada por la Sra. **ROXANNA JAQUELINE ULLOA VIDAL**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CLARA INES VERA GONZALEZ

**Secretaria Municipal
DALCAHUE**



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON

**Alcalde de la Comuna
DALCAHUE**

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Alcaldía
- Dideco
- **Transparencia**
- Unidad de Control

JSHS/CIVG/AGS/mpv.



I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO SOCIAL

**CONTRATO DE CONVENIO Y SUMINISTRO SIN EMISIÓN AUTOMÁTICA DE ORDEN DE COMPRA
CON PROVEEDOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y OTROS SEGÚN ADQUISICIÓN Nº4403-1-LE19**

UBICACIÓN : 05 DE ABRIL #125, DALCAHUE
PROVEEDOR : COMERCIAL BAHAMONDE Y ULLOA LIMITADA
RUT : 76.063.632-0
REPRESENTANTE LEGAL: ROXANNA JAQUELINE ULLOA VIDAL

En Dalcahue, A 11 días del mes de Febrero del dos mil diez y nueve, Entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Almirante Bahamonde s/n, RUT Nº 69.230.300-8, representada por su Alcalde DON. JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON., en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y COMERCIAL BAHAMONDE Y ULLOA LIMITADA. Artículos de Ferretería y otros, representada por ROXANNA JAQUELINE ULLOA VIDAL domicilio en 05 DE ABRIL #125, DALCAHUE, en adelante "EL PROVEEDOR" se suscribe al siguiente contrato:

PRIMERO : Mediante Adquisición Nº 4403-1-LE19 a través del Portal Chile compra, se adjudicó el Contrato de convenio y Suministro Sin Emisión Automática de Orden de Compra a COMERCIAL BAHAMONDE Y ULLOA LIMITADA Artículos de Ferretería y otros.

SEGUNDO : Para todos los efectos, entiéndase la presente Licitación, como modalidad estimativa de artículos a requerir, pudiendo aumentar o disminuir en cantidad y variedad de artículos, a requerir durante diversos periodos de año o de acuerdo a la demanda, Urgencias o Imprevistos que pudiesen surgir.

TERCERO : El proveedor tendrá la obligación de efectuar la entrega inmediata de los artículos requeridos por la entidad demandante, con un plazo de entrega que no sobrepase las 5 hrs., para casos simples y 2 hrs., para los casos de emergencia, catástrofe o imprevistos, contados desde momento en que se efectuó el requerimiento.

CUARTO : La facturación se realizará una vez al mes, conteniendo todas las guías de despacho, y la orden de compra que genere el gasto presupuestario, las que serán visada por el Departamento de finanzas, la facturación deberá ser presentada desde el día primero al día 10 de

cada mes. La Orden de Compra deberá estar Firmada y Timbrada por los Sres.: Jefe de Finanzas, Encargado de Adquisiciones y Administrador Municipal.

QUINTO : La Cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un Cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SEXTO : Los requerimientos al proveedor lo realizará el Departamento de Adquisiciones, siendo este, el único autorizado para solicitar artículos. No se cancelará ninguna Orden de Compra, que haya sido generada de otro Departamento.

SEPTIMO : La Unidad de Adquisiciones deberá enviar la Orden de Compra al proveedor mediante el Portal de Mercado Publico la cual contendrá el detalle de los materiales a requerir.

OCTAVO : El Proveedor deberá entregar el requerimiento con su respectiva Guía de Despacho.

NOVENO : El Proveedor deberá dar las Garantías necesarias de contar siempre con los artículos solicitados.

DECIMO : El presente Contrato tendrá vigencia desde el día 30 de Enero de 2019 al 31 de Diciembre del presente año sin embargo previo acuerdo de las partes podrá ser renovable

DECIMO PRIMERO: Los valores deberán ajustarse a la variación de Mercado hasta el 31 de diciembre del 2019.-

DECIMO SEGUNDO: El proponente podrá solicitar otros artículos de ferretería que no están en el Listado oficial, los cuales se entregaran con el valor de vitrina y se entenderá como parte de ésta licitación.

DECIMO TERCERO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno no exigir indemnización de ningún tipo en el siguiente caso:

- a) Incumplimiento del proveedor en la disposición de los artículos solicitados por este municipio.

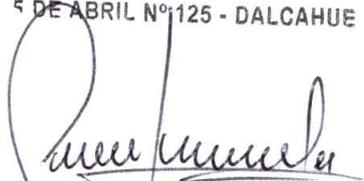
DECIMO CUARTO: El presente Contrato se firma en siete ejemplares, quedando uno en poder del Proveedor, y los demás en poder del Municipio.-

DECIMO QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.

OFERENTE	LINEAS
COMERCIAL BAHAMONDE Y ULLOA LIMITADA RUT:76.063.632-0	1-2-4-5-6-7-8-10-11-12-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-26-29- 30-31-32-33-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-47-48-49-50-52- 56-57-62-63-65-66-67-68-69-70-71.

DECIMO SEXTO: Se le contrata las siguientes líneas.

COM. BAHAMONDE Y ULLOA LTDA.
"CASA DEL PERNO HEMARROX"
RUT.:76.063.632-0
5 DE ABRIL N°125 - DALCAHUE



ROXANNA JAQUELINE ULLOA VIDAL
REPRESENTANTE COMERCIAL BAHAMONDE
Y ULLOA LIMITADA
PROVEEDOR



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE